

nó, de acuerdo con los cabildos eclesiásticos, prelados de todas las comunidades y personas mas notables de aquel vecindario, acudir al socorro de estos males realizando un reparto equitativo, no con el título de contribucion sino por via de limosna, con cuyo producto se han distribuido en los dos meses de Enero y Febrero mas de 420 raciones, y remediado de este modo la miseria pública; y S. M., á quien ha sido sumamente grata tan ejemplar, caritativa y política conducta, se ha dignado mandar se anuncie en la Gaceta este acto de patriotismo y de beneficencia, proponiéndose como modelo el ayuntamiento de Logroño á todos los de la nacion.

REALES LOTERIAS.

Noticia de los pueblos donde han cabido los premios mayores de la Real lotería moderna en el sorteo del día 30 de Abril.

Números.	Premios.	Administraciones.
1,038...	8000.....	Cádiz.
22,476...	3000.....	Sevilla.
18,503...	1000.....	Madrid.
321.....	1000.....	Cádiz.
21,244...	1000.....	Reus.
12,544...	400.....	Madrid.
18,157...	400.....	Idem.
12,513...	400.....	Idem.
20,750...	400.....	Algeciras.
17,688...	400.....	Sevilla.
943.....	400.....	S. Fernando.
12,196...	400.....	Madrid.
12,219...	400.....	Zaragoza.
6,481.....	400.....	Pto. de Sta. María.
2,163.....	400.....	Madrid.
20,771...	400.....	Búrgos.
8,960.....	400.....	Sevilla.
23,618...	400.....	S. Sebastian.
5,735.....	400.....	Madrid.
13,539...	400.....	Idem.
6,707.....	400.....	Idem.
6,064.....	400.....	Cádiz.
2,177.....	400.....	Idem.
23,250...	400.....	Barcelona.
26,803...	400.....	Bilbao.

Indice de las Reales Ordenes insertas en este periódico en todo el mes de Abril.

Real orden anulando los artículos de la instruccion de 1805 sobre la extraccion de ganados. (Gaceta núm. 40.)

Circular del Consejo de la Guerra adicionando y modificando el Real decreto de 8 de Febrero sobre quintas. (Núm. 41.)

Real orden para fundar un pueblo en la provincia de Extremadura. (Núm. 43.)

Otra sobre facultades de las juntas de purificaciones militares. (Núm. 44.)

Otra sobre el modo de hacer los pagos á los oficiales que se hallen calificados. (Núm. 45.)

Otra sobre el modo de considerar á los cabos y sargentos de la guardia Real. (Núm. 47.)

Otra sobre recaudacion de medio real en arroba de lana para las escuelas de hilaza. (Núm. 50.)

Otra sobre remplazo de los diputados de comercio. (Núm. 51.)

CAMBIOS DEL DIA 30.

Lóndres.....	34½.
Paris.....	14 18.
Cádiz.....	½ beneficio.
Sevilla.....	½ pérdida.
Málaga.....	par, á ½ beneficio.
Valencia.....	½ á ½ idem.
Murcia.....	1½ pérdida.
Barcelona á pesos fuertes.....	2 beneficio.
Zaragoza.....	½ idem.
Bilbao.....	1 á 1½ idem.
Coruña.....	1 á 1½ pérdida.
Deuda consolidada con interes.....	26 valor.
Intereses de vales.....	3½.
Vales consolidados.....	23½ á 24½.
Idem no consolidados.....	9½ á 10.

ANUNCIOS.

Continúa el catálogo de las obras de S. M. que se hallan de venta en el despacho y almacen de la imprenta Real.

Radon. Tratado de matemáticas, 2 tomos 4.º, en papel 44 rs. y pasta 64

Reflexiones sobre la epidemia que reinó en Cádiz en 1800, 4.º, en papel 4 rs. y rústica 4.

Reglamento y cédula del colegio de medicina de Madrid, 2 rs. en papel y 2 en rústica.

Reglamento de los colegios militares de Alcalá, Valladolid y Granada, 4.º marquilla, en rústica 6 rs.

Respuesta á las objeciones hechas contra el proyecto de un traje nacional para las damas, en papel 6 rs. y rústica 6.

Rigual. Ejercicio cotidiano, 8.º, en papel 2½ rs. y pasta 5. —Idem papel fino 3.

Epístolas católicas, 8.º, en papel 3 rs. y en pasta 6. Oficio parvo de nuestra Señora, 8.º, en papel 5 rs. y en pasta 8.

Oficio de difuntos, 8.º, en papel 5 rs. y en pasta 8. Oficio parvo de nuestra Señora y de difuntos, unidos, 8.º, en papel 8 rs. y pasta 13.

Præparatio ad missam, 16.º, en papel 2½ rs. y en pasta 5. (Se continuará.)

La lealtad vindicada, ó fe de errores para añadir á la fe de erratas de cierto libro que corre á sombra de tejado. Papel hallado, entre varios de esta especie, en la maleta de un oficial que, despues de haber hecho en la Península la guerra de la independencia, sacrificó gloriosamente su vida en la América del Sur, defendiendo los derechos de su Rey. En él se demuestra que las doctrinas contenidas en la obra titulada Exámen de los delitos de infidelidad á la patria, son inaplicables á la cuestion á que su autor ha intentado contraerlas. Se vende á 2 rs. en la librería de Cuesta, frente á las Covachuelas.

— *Instrucciones militares para el servicio avanzado de campaña, recopiladas de varias obras clásicas, y aumentadas con notas &c., por el brigadier de infantería D. Federico Moretti y Gascone, tercera edicion. Esta interesante obrita se halla dividida en tres partes. La primera trata de los puestos, guardias y patrullas avanzadas; de las patrullas por los flancos, de las sorpresas, emboscadas, incursiones ó correrías y retaguardias: está dispuesta en forma de diálogo para la mas fácil y pronta inteligencia de las clases subalternas del ejército. La segunda reúne bajo un punto de vista las circunstancias que deben tener presentes asi los oficiales de estado mayor nombrados para el detalle que les pertenece, como los gefes de día para cuanto concierne á la mejor defensa. En la tercera se explica el modo de escoltar, atacar y defender los convoyes, y medios de disminuir su frecuencia y asegurar sus marchas; aumentada con algunas reflexiones sobre el saqueo, pillage y merodeo. El orden, sencillez y claridad que reina en toda ella, la importancia de sus muchas é indispensables doctrinas, y la facilidad de poderse llevar á campaña por su corto volumen y tamaño, la han hecho acreedora á la aceptación general. Un tomito en 8.º Se hallará á 12 rs. á la rústica en las librerías de Sancha y de Hermoso. Los cuerpos del ejército que formalicen pedidos de alguna entidad la obtendrán al precio de 9 rs. á la rústica, debiendo dirigirse para ello al autor.*

— De la fabrica de espolines de oro, plata y sedas que por su cuenta dirigia D. Francisco Tena y Pomar, mediante la muerte de este, han pasado parte de los enseres á su nieto D. Matías Server y Tena, el cual sigue su fabricacion, y ofrece servir por mayor y menor á los sujetos que le favorezcan con sus encargos; dirigiéndose á su casa en Valencia calle del Pie de la Cruz, número 4, frente la portería del convento de este nombre.

— En los autos que se siguen en el Consejo Real por la escribanía de Cámara del cargo de D. Gil de Ayala y Ayala, á instancia del curador *ad litem* de D. Rafael Loarte y Beltran; menor, sobre retencion de una Real cédula de la Cámara, concediendo facultad para vender una casa á D. Rafael Loarte, su padre, se ha mandado citar y emplazar, como se hace, á este; que se ha ausente, para que en el término de 30 días, contados desde esta publicacion, acuda en forma al mismo Supremo tribunal á usar del derecho que le convenga, con apercibimiento que de no hacerlo, le parará el perjuicio que haya lugar.